

## FE DE ERRATAS:

**Contrato de prestación de servicios para la redacción del proyecto, asistencia técnica y Dirección de Obra del movimiento general de tierras de la estación de transferencia-planta de compostaje de Bergara y eventualmente para la plataforma para instalaciones de la Mancomunidad Debagoiena.**

### **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:**

**1. En el apartado 28 letra d)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde dice:

*“Los gastos de visado de los correspondientes proyectos que lo requiriesen, de conformidad con lo establecido en el Pliego o en la normativa que resulte de aplicación. “*

Debe decir:

*“En su caso, los gastos de visado de los correspondientes proyectos que lo requiriesen, si así lo prevé el Pliego de Prescripciones Técnicas o la normativa que resulte de aplicación”*

**2. En el apartado 42.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares donde dice:

*"El plazo de ejecución de los servicios objeto del presente contrato será de siete (7) meses, o plazo inferior ofertado por el contratista, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato".*

Debe decir:

*"El plazo de ejecución de los servicios objeto del presente contrato será de trece meses y medio (13,5) meses, o plazo inferior ofertado por el contratista, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato".*

### **Pliego de Prescripciones Técnicas:**

1. En el apartado 4.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, donde dice:

*"El plazo estimado para esta fase será de CUATRO MESES."*

Debe decir:

*"El plazo estimado para esta fase será de DOS MESES."*

En Donostia-San Sebastián, a 30 de enero de 2012.

Fdo. Carlos Beracieto Goicoechea.  
Letrado Asesor.

